	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 1 de 19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO
CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

OBJETO:

**“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA
PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y
RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS
INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VELÉZ CONSTRUYENDO UNA
NUEVA HISTORIA”**

**OFICINA GESTORA:
SECRETARIA DE DESPACHO UMATA**

Vélez, Diciembre de 2021

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de contratar el objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VÉLEZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA”**, de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: “Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.


El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Para lograr dichos propósitos, la constitución política en el artículo 339 estableció que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

El MUNICIPIO de VÉLEZ - SANTANDER, ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local, para lo cual ha cristalizado su plan de desarrollo **“VÉLEZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA 2020-2023”**.

En este sentido tenemos que para la población rural los pequeños productores, se encuentra el eje programático **EJE ESTRATÉGICO 2: CONSTRUIMOS HISTORIA CON PROMOCION EMPRESARIAL - AGROPECUARIO Y AMBIENTAL**, cuyo programa es:

PROGRAMA	CONSTRUIMOS PROMOCION AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA HACER HISTORIA	
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
META DE PRODUCTO	Realizar 5 eventos para promoción y comercialización de las actividades agropecuarias e industriales en el municipio	
INDICADOR PRODUCTO	DE	Eventos de promoción agropecuaria e industrial realizados
META DE PRODUCTO	Celebrar el día del campesino anualmente en el municipio	
INDICADOR PRODUCTO	DE	Día del campesino celebrado anualmente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 3 de 19

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.


El Municipio de Vélez dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales en beneficio de las de las familias campesinas.

Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de la celebración del Día del Campesino y muestra ganadera con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, todo ello en cumplimiento de las metas, planes y programas contenidas en el Plan de Desarrollo **VELEZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA**. La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas, para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Vélez, abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, a través de la celebración del día de las familias campesinas y muestra ganadera y exaltación a líderes del municipio.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Vélez no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, idónea para tal fin.

Es por ello que se requiere adelantar actividades en favor de las familias campesinas, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del "Día del Campesino", mediante Decreto N° 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos, ya que año a año se hace un reconocimiento a su labor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 4 de 19

con el cual se busca la participación activa de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio. Del mismo modo la administración promoverá con entidades públicas y privadas la realización de eventos y actividades que fortalezcan la cultura, la tradición, el deporte y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la Cultural en especial la celebración del Día del Campesino, feria ganadera entre otras, que afiancen la cultura, identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imagería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujaran las raíces que en otrora construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Vélez .

Por lo expuesto se registra la necesidad de aunar esfuerzos, que permitan atender las diferentes necesidades de incentivar al sector agropecuario, especialmente en una época que ha limitado sus escenarios para el fortalecimiento rural y el desarrollo de una economía empoderada de su vocación.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Vélez que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las festividades religiosas y culturales, deportivas y agropecuarias por lo cual es oportuno ya que en el medio existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, deportiva, y agropecuaria. Estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el Apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas, turistas y comunidad en general, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica en el municipio de Vélez; así mismo el desarrollo del objeto contractual, proponentora en la realización del día del campesino, feria ganadera y exaltación a líderes y lideresas del municipio, mediante la ejecución de actividades que por tradición se vienen llevan a cabo año tras año, por lo que la administración al realizar estas actividades además por la ejecución de los planes metas y programas del Plan de Desarrollo, al promover este tipo de eventos crea espacios para la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural, la idiosincrasia, el turismo y las costumbres típicas de los campesinos del Municipio .

Que la necesidad planteada se satisface mediante la celebración de un convenio de asociación que permita **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VÉLÉZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA”**, Proyecto que se encuentra radicado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIN**, del Municipio de **VELEZ**, bajo el número **2021688610040**

Por lo expuesto el Municipio de **VELEZ** - Santander, ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2021, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto antes citado, según CDP No. 681 del 01 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

Seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, que permita a la entidad la “**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VELÉZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA**”

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131504	Servicio No gubernamental de ayuda al desarrollo
80141607	Gestión de eventos

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad deberá realizar actividades en la consolidación de las estrategias para incentivar y fortalecer acciones en beneficio de las familias campesinas, y comunidad en general mediante la realización de eventos denominados **DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VELÉZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA**” a fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS						
COMPONENTE TECNICO DIA DE CAMPESINO						
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO	Sistema de Sonido 5.000 W, Line Array profesional estéreo, compuesto de cabinas line array 08 cabinas colgantes 700 wts , 2 bajos dobles 2400 wts. 1 consola digital Allen heart 32 canales. 10 micrófonos alámbricos 10 soportes de micrófonos 4 cabinas activas yorkiville nx 750. 4 cabezas roboticas6 pares led Sistema eléctrico Sistema de colgado en trsus de 40x40 , 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno	SISTEMA	1	4.100.000	4.100.000
2	TARIMA	Piso liso negro de 7.20 x 5 metros con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. techo circo en lona blanca de 8 metros de frente por 8 de con 1 escaleras de acceso	UNIDAD	1	436.667	436.667
3	CARPAS	Carpas blancas de 4 m x 4 m, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Para un (01) día	UNIDAD	4	103.333	413.333
4	MESAS	Mesas rimax incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor Para un (01) día	UNIDAD	100	4.033	403.333

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 6 de 19

5	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Garantizar el suministro de almuerzos para los campesinos previamente identificados por la comunidad como campesinos del Municipio. Compuesto por lechona con arepa en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio a cargo de meseros debidamente uniformados, Bebida incluida de 330ml. Incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	700	13.333	9.333.333
6	GRUPO LOCAL MUSICA PAPAYERA	Garantizar la presentación de un grupo musical de papayera del municipio de Vélez. Show de una hora. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	436.667	436.667
7	GRUPO LOCAL MUSICA POPULAR	Garantizar la presentación de un show central de una hora y treinta minutos en homenaje a los campesinos del municipio de Vélez, y a cargo de un artista principal de género popular. Incluye transportes locales hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, todas las especificaciones técnicas; según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000
8	GRUPO MUSICA ELECTROCAR RANGUERA	Garantizar la presentación de un show central de una hora y treinta minutos en homenaje a los campesinos del municipio de Vélez una agrupación musical de género Electro charranga. Incluye transportes locales hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, todas las especificaciones técnicas; según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	8.500.000	8.500.000
9	OPERADORES LOGISTICOS	Garantizar cinco (5) operadores logísticos durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1,5 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	5	111.667	558.333
10	PUBLICIDAD	Promoción y difusión del evento: promoción por redes sociales, cuñas, perifoneo. 5 horas de perifoneo; 60 cuñas radiales.	GLOBAL	1	350.000	350.000
11	INCENTIVO DIA DE CAMPESINO	Entrega de incentivos a los participantes por su asistencia al evento : Gorra del evento contramarcada	UNIDAD	400	9.667	3.866.667
12	ESTIMULOS DIA DE CAMPESINO	Entrega de incentivos a los participantes para estimular su asistencia y participación en el evento día de campesino a través de concursos, juegos y sorteos	UNIDAD	200	85.667	17.133.333
13	PRESENTADOR DIA DEL CAMPESINO	Garantizar un presentador maestro de ceremonias y/o presentador de eventos culturales similares al del presente objeto .Es necesario contar con (1) una persona que se encargue de la presentación en tarima principal del evento El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	150.000	150.000
SUBTOTAL 1						50.081.667
COMPONENTE TECNICO PRODUCTIVO MUESTRA GANADERA						

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO	Sistema de Sonido 5.000 W, Line Array profesional estéreo, compuesto de cabinas line array 03 cabinas colgantes 700 wts 2 micrófonos alámbricos 2 soportes	SISTEMA	1	500.000	500.000
2	ALMUERZOS PARA PARTICIPANTES DE LA FERIA GANADERA	Garantizar el suministro de almuerzos para los campesinos previamente identificados por la comunidad como campesinos del Municipio. Compuesto por lechona con arepa en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio a cargo de meseros debidamente uniformados, Bebida incluida de 330ml. Incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	100	13.000	1.300.000
3	JUECES	Garantizar dos (2) Jueces durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	2	516.667	1.033.333
4	INCENTIVO PREMIACION MUESTRA GANADERA PARA SEMOVIENTES	Entrega de cintas a los semovientes participantes por su asistencia al evento: CINTA JÁQUIMA MATERIALES: Algodón 100%, millares, silicona, interlock, hilo, velcro, cintas de tela. DIMENSIONES: 130cm x 15cm (largo x ancho) PECHERA MATERIALES: Algodón 100%, millares, silicona, interlock, hilo, velcro, cinta de tela, tintas acrílico. DIMENSIONES: 150cm x 20cm (largo x ancho) ESTANDARTE MATERIALES: Algodón 100%, millares, silicona, interlock, hilo, fleco, bambú, semillas de eucalipto, tintas acrílico. DIMENSIONES: 50cm x 45cm (largo x ancho)	UNIDAD	100	17.667	1.766.667
5	INCENTIVO PREMIACION MUESTRA GANADERA PARA PARTICIPANTE	Entrega de muleras a los participantes por su asistencia al evento muestra ganadera	UNIDAD	100	28.500	2.850.000
6	TRANSPORTE DE SEMOVIENTES AL EVENTO	Garantizar el transporte de los semovientes a la muestra ganadera de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	90	46.667	4.200.000
7	ESTIMULOS CAMPEONATO MUESTRA GANADERA	Estímulo económico al gran campeón ganado de engorde por valor de \$150,000 impuestos y deducciones incluido, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	215.000	215.000
		Estímulo económico al campeón reservado ganado de engorde por valor de \$100,000 impuestos y deducciones incluidos, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	145.000	145.000
		Estímulo económico al gran campeón ganado de leche por valor de \$150,000 impuestos y deducciones incluido, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	215.000	215.000
		Estímulo económico al campeón reservado ganado de leche por valor de \$100,000 impuestos y deducciones incluidos, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	145.000	145.000


		Estímulo económico al gran campeón ganado doble propósito por valor de \$150,000 impuestos y deducciones incluidos, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	215.000	215.000
		Estímulo económico al campeón reservado ganado doble propósito por valor de \$100,000 impuestos y deducciones incluidos, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	145.000	145.000
8	ALIMENTACION DE SEMOVIENTES	Garantizar la alimentación de los semovientes Silo de maíz paca por 40 kg	UNIDAD	30	22.000	660.000
9	DISTINCIONES	Escarapelas para expositores y operadores logísticos del evento	UNIDAD	100	1.367	136.667
10	OPERADOR LOGISTICO	Garantizar Tres (3) operadores logísticos durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1,5 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	3	80.000	240.000
11	ESTIMULOS MUESTRA GANADERA	Entrega de incentivos a los participantes para estimular su asistencia y participación en el evento muestra ganadera.	UNIDAD	40	60.000	2.400.000
SUBTOTAL 2						16.166.667
COMPONENTE SOCIAL RECONOCIMIENTO LIDERES						
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANCHETA	Ancheta dulce navidad : Crema de whisky x 375 ml • Confite de chocolate trad x150 gr • Barquillos rellenos x 150 gr • Galletas doraditas taco x 364 gr • Atún lomitos ahumados aceigir x 160 gr • Arveja zanahoria x 300 gr • Galleta tipo wafer x 51 gr • Salchicha viena de res x 150 gr • Maíz dulce x 184 gr • Bebida chocolatada doypack 200 gr.	UNIDAD	90	77.667	6.990.000
2	RECONOCIMIENTO	Reconocimiento en pergamino con sellos de papel de aluminio en relieve .5 x 11 pulgadas de inyección de tinta/láser imprimible	UNIDAD	90	10.000	900.000
SUBTOTAL 3						7.890.000
VALOR TOTAL						74.138.333

Para la organización y desarrollo las actividades objeto del convenio a celebrarse, se requieren, contar con todos los elementos indispensables que garanticen la realización del mismo, como son las medidas de protocolo dentro de las acciones prevención del COVID-19, prever potenciales emergencias en desarrollo de las actividades programadas que puedan afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones donde se realizan; razón por la cual se debe satisfacer esta necesidad por medio de la elaboración de una Estrategia de Respuesta a emergencias en conjunto con los con los Entes de seguridad y prevención del Municipio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA JUSTIFICAN.

El presente Convenio de Asociación se celebra de acuerdo a las siguientes disposiciones legales:

La Constitución Nacional consagra en el inciso 2 del Artículo 355 que:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 9 de 19

“El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá” con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

El artículo 96 de la de la ley 489 de 1998, establece:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

El Decreto reglamentario 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” en su artículo 5 establece:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción **no inferior al 30%** del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto


Por otra parte, la ley 715 de 2001, ha señalado sobre convenios de asociación lo siguiente:

“Artículo 88. Prestación de servicios, actividades administrativas y cumplimiento de competencias en forma conjunta o asociada. Las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con objeto de adelantar acciones de propósito común, para la prestación de servicios, para la realización de proyectos de inversión, en cumplimiento de las funciones asignadas o para la realización de actividades administrativas. La ejecución de dichos convenios para la prestación conjunta de los servicios correspondientes deberá garantizar la disminución de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales asociadas y la racionalización de los procesos administrativos.”

5. ANALISIS ECONOMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

5.1.1. Aspectos generales

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 10 de 19

De conformidad con lo establecido el Decreto 092 de 2017 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 atendiendo los criterios orientadores.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el país y más exactamente en el Departamento de Santander , existe una amplia gama de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social está enmarcado dentro de las labores de la actividad cultural, artística, deportiva, turística, agropecuaria y recreativa, siendo estas las idóneas para ejecutar las actividades a contratar, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades culturales y agropecuarias, turísticas y recreativas.

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades recreativas y culturales a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio debe velar por el uso eficiente se los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de los mismos.

En el caso de la provincia de Vélez, existen diferentes entidades sin ánimo de lucro (ESAL), que tienen la capacidad técnica y organizacional, para aunar esfuerzos con el municipio, y lograr el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera existen en el mercado regional y nacional otras entidades sin ánimo de lucro (ESAL), que pueden cubrir la demanda requerida.

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El proceso de selección tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VELÉZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA”


Aunado a lo anterior, para el Municipio es conveniente satisfacer la necesidad anteriormente descrita a través de un proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro, sin dejar de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, planeación y participación

5.3.1. Histórico de contratación

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del municipio de Vélez como de otras entidades, de la siguiente manera:

a). Revisión Procesos de contratación similares en el Municipio de Vélez.

Contrato N°	096 de 206
-------------	------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 11 de 19

Vigencia	2016
Modalidad de selección del contratista.	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VELEZ CON MOTIVO DEL LV FESTIVAL NACIONAL DE LA GUABINA Y EL TIPLE
Valor del contrato.	\$ 128.900.000
Plazo del contrato	TREINTA (30) DIAS
Contratista	CORPORACION DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ "CORFERIA VELEZ

Contrato N°	156 de 2015
Vigencia	2015
Modalidad de selección del contratista.	REGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS DENTRO DEL MARZO DEL LIV FESTIVAL NACIONAL DE LA GUABINA Y EL TIPLE MUNICIPIO DE VELEZ 2015
Valor del contrato.	\$162.589.764
Plazo del contrato	UN (1) MES
Contratista	CORPORACION DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ "CORFERIA VELEZ

b). Revisión de Procesos de contratación similares en otras entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2018	MUNICIPIO DE OIBA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER	\$ 160.000.000
2018	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL ASÍ COMO EL APOYO NECESARIO Y OPERATIVO EN LA CONMECORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	\$93.800.000
2017	MUNICIPIO DE TONA	CONVENIO DE ASOCIACION E INTERES PUBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS A FIN DE REALIZAR EVENTOS, ACTIVIDADES, CONFERENCIAS, ENCUENTROS VEREDALES, MUESTRAS Y PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL, PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER	\$119.579.000

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Los precios unitarios se determinaron a partir del estudio histórico de valores contratados por la administración municipal en vigencias anteriores, con los ajustes correspondientes a la presente anualidad y los servicios anexos que en virtud de las condiciones actuales se requieren.


5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente Convenio de Asociación, el Municipio de Vélez - Santander, establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$74.138.333)**, los cuáles serán aportados de la siguiente

5.5.1. Impuestos y Gravámenes

En el presente estudio se tienen en cuenta el pago de los siguientes impuestos y gravámenes, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA, a tener en cuenta por el oferente en la presentación de la oferta económica.

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
Estampilla pro - Cultura	1%
Estampilla pro- Ancianos	4%
Estampilla pro deporte	2.5%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 12 de 19

Estampilla pro- Hospital	2%
Estampilla PRO-UIS	2%
Sobretasa estampilla departamentales	0.4%

La información suministrada por la entidad no exime al oferente, del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, o impuesto, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

5.5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 681 del 01 de Diciembre 2021.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. CLASE DE CONVENIO

El contrato a suscribir es un **CONVENIO DE ASOCIACION**: El tipo de Convenio a celebrar es de Asociación, no se encuentra tipificado en la ley 80 de 1993 por lo que se regirán por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio y en lo específico por el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con las normas mencionadas, este convenio en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación

6.2. FORMA DE PAGO

El Municipio entregará a la ESAL, el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente convenio de la siguiente forma: Mediante un **ÚNICO PAGO** una vez ejecutado el objeto a razón de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$74.138.333)**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, los informes de actividades de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Convenio.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

6.3. PLAZO DE EJECUCION

El contrato a celebrarse, tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. LUGAR DE EJECUCION


El lugar de ejecución será el municipio de Vélez-Santander.

6.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1. Por parte del Asociado

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el asociado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documentos, incluyendo sus anexos demás estudios y documentos previos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 13 de 19

2. Organizar y realizar las actividades dirigidas a los pequeños productores objeto del presente convenio, conforme al proyecto viabilizado por el municipio para este fin y destinación de los recursos.
3. Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio.
4. Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio, para organización y ejecución de las actividades dirigidas los pequeños productores en su día de campesino, feria ganadera y reconocimiento a líderes.
5. Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el Municipio.
6. Realizar el aporte a que se compromete para ejecución del convenio, destinado al pago del personal de apoyo, al sonido y a la ambientación del evento.
7. Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que a través de la supervisión se realice, dentro de las actividades de realización del evento objeto del convenio.
8. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
10. Elaborar debidamente soportados y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Convenio.
11. Para la organización y desarrollo las actividades objeto del convenio, deberá atender las medidas de protocolo dentro de las acciones prevención del COVID-19, prever potenciales emergencias en desarrollo de las actividades programadas que puedan afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones donde se realizan; razón por la cual la ESAL se compromete a satisfacer esta necesidad por medio de la elaboración de una Estrategia de Respuesta a emergencias en conjunto con los con los Entes de seguridad y prevención del Municipio.

Obligaciones Específicas


Los operadores del centro de protección cumplirán las siguientes funciones:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

6.5.2. Por parte de la entidad:

La entidad, para lograr el cumplimiento del objeto contractual, se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 14 de 19

6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Que para el caso concreto el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Constitución de Asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las actividades públicas con participación de particulares, las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de Asociación que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (resalto y subrayado fuera de texto). Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero “con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.


Que la doctrina jurisprudencial, contenida en la sentencia C-671 de 1999 magistrado ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, este tipo de figura contractual, es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2 del mencionado decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 15 de 19

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228:

“...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Igualmente, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841: “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro asociado. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con los requisitos constitucionales, legales y con exigencias del presente estudio, para lo cual será indispensable que dentro de su objeto social cuente, con la capacidad jurídica para cumplir con el objeto de dicho convenio conforme a los requisitos de ley y el contenido del presente documento.


Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo....

Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Cooperación y Apoyo de una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y el desarrollo local, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, circunstancia determinante del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de una organización es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto convencional sin obtener ganancia económica.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)

Que el Artículo 4. Del mencionado decreto determina: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal **DEBERÁ** adelantar un **PROCESO COMPETITIVO** para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 16 de 19

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
- (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los Alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los convenios y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

8. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra elaboró el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** mediante el cual se ofrecen lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgos

		Numérica	Histórica	IMPACTO					
		↓	↓	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 1.00	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente Tabla:

Prioridad de tratamiento y Control del Riesgo.

Nº	Factor de Escogencia y Calificación
Riesgo >7	Riesgo Extremo: Se requiere un Plan de Acción Detallado
6<= Riesgo<= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo <5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de Rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos del Contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora; y (ii) externos, riesgos externos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallasen la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

Tabla Mapa de Identificación de Riesgos

n°	clase	fuerza	etapa	tipo	descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	calificación total	categoría	asignación	tratamiento
1	general	externo	ejecución	Financieros	Proyección inadecuada de los costos en que debe incurrir el oferente con la presentación de la oferta	Atraso en el proceso	1	1	2	Bajo	contratista - municipio	Brindar la información necesaria para que posibles oferentes proyecten adecuadamente la propuesta
2	general	Externo	ejecución	Social	Hurto de repuestos y equipos	Retraso en la ejecución del servicio por falta de repuestos, y equipos	1	2	3	riesgo extremo	contratista	Reforzar la vigilancia en el sitio.
3	general	interno	Ejecución	operacional	Calidad e idoneidad de los equipos suministrados	Impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	4	5	Riesgo MEDIO	Contratista	El contratista debe proveer las especificaciones técnicas del equipo a suministrar en concordancia con la normatividad vigente
4	especifico	interno	ejecución	operacionales	falta de idoneidad en el personal que dirige el servicio.	mala calidad en el servicio.	4	4	8	riesgo extremo	contratista	incluir dentro del personal mínimo del contratista un profesional idóneo
5	especifico	interno	ejecución	operacionales	poca disponibilidad repuestos de calidad	Baja durabilidad los repuestos	4	4	8	riesgo extremo	contratista	Garantizar las propuestas


Fuente: Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías.

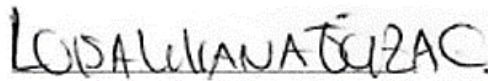
10. SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de la entidad, será ejercido a través del supervisor, esto es, el Secretario de UMATA y sus funciones serán las establecidas en el manual de Supervisión e Interventoría

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 19 de 19

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de Vélez, Santander de adelantar un proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro, para **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DIA DEL CAPESINO, MUESTRA GANADERA Y RECONOCIMIENTOS A LIDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VELÉZ CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA”** teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.



LUISA LILIANA GUIZA CASTILLO
SECRETARIA UMATA

Proyecto Aspectos Técnicos: Luisa Liliana Guiza Castillo Secretaria de UMATA
Proyecto Aspectos Jurídicos: Alex Patiño Rodríguez, Asesor jurídico externo



